



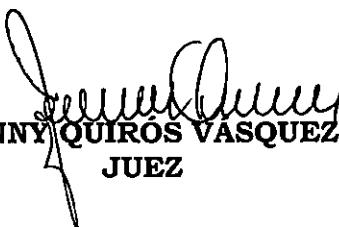
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO	0603 SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	MANUEL SALVADOR URIBE PATIÑO
RADICADO	05615 40 03 001 2019-01026 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	NIEGA OFICIAR

En atención a las peticiones obrantes a folio 22 y 30 del expediente, procede el despacho a resolver lo pertinente.

Frente a la solicitud de oficiar a SAVIA SALUD E.P.S. no es procedente, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 78, Numeral 10 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIRÓS VASQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
CERTIFICÓ.
Rionegro, SEPTIEMBRE 3 2020, en la fecha se notifica el presente auto por estados
No. **075**
Fijado a las 8.00 a.m.
Secretario 